

POR RESOLUCION DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL AREA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO, SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES E INNOVACIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020 SE APROBÓ LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS (AÑO 2020) PARA LA FINANCIACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "EL CENTRO DE ASTURIAS", COFINANCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (FEDER 2014-2020)

1. ANTECEDENTES

El 18 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de fecha 10 de diciembre, por la que se resolvía la tercera convocatoria aprobada por la orden HFP/888/2017 por la que se designan las ayudas del FEDER para cofinanciar, mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (en adelante POPE), en el periodo de programación 2014-2020, las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (en adelante EDUSI) seleccionadas, asignando una ayuda de 5.044.729 euros al Ayuntamiento de Siero para la Estrategia "El centro de Asturias".

Con ello, el Ayuntamiento de Siero adquiere la condición de entidad beneficiaria para la implementación y ejecución de la Estrategia DUSI "El centro de Asturias", y la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local -perteneciente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública- pasa a ser el Organismo Intermedio de Gestión (en adelante OIG) del que depende.

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias DUSI que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dispone en su apartado undécimo, punto 3 que: *"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones"*.

De acuerdo con el compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, suscrito el 28 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Siero se comprometió como Organismo Intermedio Ligero (en adelante OIL) a elaborar un Manual de Procedimientos en el que se describen y documentan adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, para la implementación y ejecución de la Estrategia DUSI.

El 26 de agosto de 2019, el OIG valoró favorablemente los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de Siero en su Manual de Procedimientos como OIL.

En dicho Manual se establece la creación de la Unidad de Gestión, que ejercerá las funciones asignadas al Ayuntamiento de Siero como "Organismo Intermedio Ligero", estableciéndose una clara separación de funciones e independencia entre la Unidad de



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

Gestión y las Unidades Ejecutoras (departamentos, áreas y servicios del Ayuntamiento de Siero y sus Organismos Autónomos).

La Unidad de Gestión tiene encomendadas una serie de funciones, entre ellas está la de efectuar la convocatoria de las expresiones de interés, que se publicará en la página web municipal y realizará con carácter anual hasta completar la implementación de la Estrategia, pudiéndose recibir expresiones de interés a lo largo del año en cuestión.

2. ORGANISMO CONVOCANTE Y ÁMBITO TEMPORAL

Con la presente convocatoria, la Unidad de Gestión "El centro de Asturias" procede a la apertura del plazo de presentación de expresiones de interés para el año 2020.

La convocatoria, firmada por la Concejalía responsable de la Unidad de Gestión, (Concejalía Delegada responsable del Área de Desarrollo y Promoción Económica), se publicará en la página web municipal y realizará anualmente hasta completar la implementación de la Estrategia, pudiéndose recibir expresiones de interés a lo largo del año en cuestión.

3. BENEFICIARIOS

Son potenciales beneficiarios las Unidades Ejecutoras (departamentos, áreas y servicios del Ayuntamiento de Siero y sus Organismo Autónomos) que estén interesadas en ejecutar operaciones que puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos de las distintas Líneas de Actuación (en adelante LA) de la Estrategia DUSI "El centro de Asturias".

El artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas, entre otros, al FEDER, define operación en su inciso 9) como: *"un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades"*.

A los efectos indicados, se presentará una única expresión de interés por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación puede estar integrada por uno o por varios contratos. De esta forma, una misma LA puede dar lugar a una única operación o a varias operaciones, y éstas últimas, a su vez, a uno o a varios contratos.

4. DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las Unidades Ejecutoras interesadas en presentar expresiones de interés remitirán a la Unidad de Gestión los siguientes documentos, definidos en los **Anexos IV y V del Manual de Procedimientos**, (que se publicarán en la página web de la Entidad DUSI):

- a) **Solicitud tipo de financiación y propuesta de operación**
- b) **Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés**



La solicitud de financiación será firmada por la Concejalía responsable de cada Unidad Ejecutora que proponga la operación.

Para su registro por la Unidad de Gestión, la remisión de la documentación se efectuará en formato electrónico, a través del Registro General Municipal, dirigido a la Unidad de Gestión.

5. FASES DEL PROCEDIMIENTO

5.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES

La Unidad de Gestión "El centro de Asturias" será la encargada de tramitar las expresiones de interés por riguroso orden cronológico (fecha y hora del registro de entrada).

Para determinar si la operación es o no seleccionable, la Unidad de Gestión utilizará la **Lista de Comprobación S1** (que se adjunta al Manual como **Anexo VI**), previa a la selección de cada operación y verificará el cumplimiento de la normativa aplicable. Entre otra, lo dispuesto en:

a) La Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30 de diciembre de 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para ello, se basará en los criterios básicos para la selección de las operaciones aprobados para el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) y para la Estrategia DUSI "El centro de Asturias". En todo caso se respetarán los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, es decir, promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y desarrollo sostenible; así como lo contemplado en su artículo 6, sobre el cumplimiento del Derecho de la Unión y el nacional.

En caso de solicitudes concurrentes, las expresiones de interés serán priorizadas conforme a los criterios de selección de operaciones.

La selección de las operaciones se regirá por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las mismas, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para su implementación y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

El resultado de la comprobación se plasmará en un informe de conformidad o disconformidad. En caso de aceptar la solicitud y en base a la información contenida en la expresión de interés, la Unidad de Gestión elaborará una propuesta de **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, en los términos del **Anexo VII** del Manual. La propuesta de DECA, contendrá, entre otros, los requisitos, el plan financiero y el calendario de ejecución.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

5.2. APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN POR EL ÓRGANO POLÍTICO COMPETENTE

La Unidad de Gestión comunicará el informe de aprobación o rechazo de la operación y, en su caso, acompañado con la propuesta de DECA al órgano de decisión política competente (Concejalía Delegada del Área de Desarrollo y Promoción Económica) para su aprobación inicial por parte de ésta (mediante Resolución).

De la comunicación al órgano de decisión política se dejará constancia mediante registro electrónico.

5.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA OPERACIÓN A LA UNIDAD EJECUTORA

Una vez aprobada o rechazada la operación, el órgano de decisión política competente (la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo y Promoción Económica) lo comunicará a la Unidad de Gestión y esta última lo notificará, a su vez, a las Unidades Ejecutoras, pudiéndose dar dos circunstancias:

a) Si la operación es rechazada, la Unidad de Gestión notificará a la Unidad Ejecutora la decisión mediante informe motivado.

b) Si la operación es seleccionada y aprobada, esto supondrá su aprobación inicial. La Unidad de Gestión notificará a la Unidad Ejecutora mediante informe la aprobación inicial, junto con el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), para la firma de la Declaración de conformidad de aceptación por parte de la Unidad Ejecutora.

De las citadas notificaciones, practicadas de forma electrónica se dejará constancia mediante registro electrónico y en papel.

5.4. ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL DECA POR LA UNIDAD EJECUTORA, REGISTRO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ALTA DE LA OPERACIÓN EN GALATEA

Seleccionada la operación, y remitido por la unidad de gestión de la Estrategia DUSI a la Unidad Ejecutora el DECA donde se establecen las condiciones a cumplir por la unidad ejecutora de la ayuda asignada, se deberá proceder por el Concejal responsable de Unidad Ejecutora a la firma de la **Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA (Anexo VIII del Manual)**, lo que supone el compromiso a su cumplimiento en los términos establecidos.

La Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA será remitida a la Unidad de Gestión en formato electrónico y en papel, siendo consecuentemente registrados por la Unidad de Gestión.

Seguidamente, la Unidad de Gestión dará de alta la operación en la aplicación GALATEA, lo que supondrá su aprobación provisional.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

5.5. VALIDACIÓN DE LA OPERACIÓN POR EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN

La Autoridad de Gestión, a través del Organismo Intermedio de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de la operación propuesta, previa a su aprobación, según dispone el artículo 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, pudiéndose dar en este momento del procedimiento dos situaciones:

a) Que el resultado de la evaluación sea satisfactorio, y por tanto que la operación sea validada, la Unidad de Gestión notificará a la Unidad Ejecutora la aprobación definitiva de la operación, en los términos **Anexo IX: Modelo de "Notificación de validación de la operación por parte del OIG"**, de la que se dejará constancia mediante registro electrónico, lo que supone la aprobación definitiva de la operación.

b) Que el resultado de la evaluación no sea satisfactorio, el OIG lo comunicará a la Entidad DUSI para que modifique lo que considere oportuno. En este caso el Organismo Intermedio Ligero (Unidad de Gestión) realizará las modificaciones que correspondan.

6. PARTICULARIDADES EN LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Ayuntamiento de Siero, en su condición de OIL, garantizará en todo momento el respeto al principio de separación de funciones, verificando mantener una clara diferenciación entre la Unidad de Gestión DUSI y las Unidades Ejecutoras de las operaciones.

En cuanto a las operaciones que se vayan a certificar con cargo al eje de Asistencia Técnica (gestión de la Estrategia DUSI), cuya beneficiaria sea la propia Unidad de Gestión, el obligado respeto del principio de separación de funciones requiere que el procedimiento de selección se tramite ajustándose a los siguientes requisitos:

a) Que la expresión de interés sea suscrita por el órgano titular de la Unidad de Gestión (que será la beneficiaria de la operación).

b) Que la resolución por la que se seleccione la operación sea adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión.

7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los beneficiarios cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del "Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo"



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

8. PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA

De esta convocatoria se dará traslado a los responsables de cada Concejalía y se publicará en la web municipal (<http://www.ayto-siero.es/feder-dusi/>).

En el ejercicio 2020, el periodo de presentación de expresiones de interés **a**barca desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web municipal hasta el 31 de diciembre de 2020.

